

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 1 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962_11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E2709DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.**

(sesión n.º 11)

según enumeración de la aplicación Órganos de gobierno

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. DAVID CONDE RODRÍGUEZ (P.P.)

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR (P.P.):

D. JOSÉ JAVIER CUENCA ALCÁZAR
DÑA. LIDIA VIDAL QUIRÓS
D. ANDRÉS LEANDRO POUS DE LA FLOR
DÑA. MARÍA ELSA FERNÁNDEZ – GIL CAMPO
D. SAMUEL HERNÁNDEZ VILLAMÓN
DÑA. CARMEN MARÍA MÉNDEZ PENDE
DÑA. ROSA AMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
D. MAURICIO FERNÁNDEZ MEDRANO
DÑA. ELENA SÁNCHEZ NIETO
D. JOSÉ ANTONIO REYES MURILLO

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.):

D. SERAFÍN FARALDOS MORENO
DÑA. GUADALUPE AMOR ANGULO
D. VICENTE LÓPEZ-PELÁEZ RONCERO
DÑA. ALICIA LÓPEZ POLO
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO
DÑA. NURIA TRIGUERO PALOMARES
DÑA. EVA MARÍA PÉREZ ALBAYA

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX (VOX):

D. JUAN CARLOS VICENTE MARTÍNEZ
DÑA. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA
D. FRANCISCO JAVIER AGÜERO POUS
D. JOSÉ ROMERO BAENA

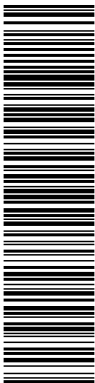
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MASMADRID VALDEMORO (MM-VQV):

D. JAVIER CARRILLO CASTAÑO
DÑA. ANDREA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR VALDEMORO (VEXVAL):

D. PEDRO GÓMEZ QUIRÓS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 2 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBEF7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

CONCEJALES QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

CONCEJALES AUSENTES:

Ninguno

SECRETARIO GENERAL: D. ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
INTERVENTOR: D. JUAN CARLOS MORENO DOMINGUEZ

En Valdemoro (Madrid), a veintisiete de julio de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don David Conde Rodríguez, con la asistencia del Secretario Municipal del Ayuntamiento, don Antonio Lizán González. Y existiendo *quorum* para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden de la Presidencia da comienzo el acto, procediéndose a desarrollar la sesión con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, de las siguientes actas (art. 80.2 y 91.1 ROF).

- Acta núm. 09, de la sesión extraordinaria de 17 de junio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 09/2023, de la sesión extraordinaria de fecha 17/06/2023, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (LSXTY-0OKVZ-U4JH5).

- Acta núm. 10, de la sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 113.1 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta número 10/2023, de la sesión extraordinaria de fecha 26/06/2023, y no produciéndose ninguna intervención, queda aprobado el acta en los términos en que fue redactada (borrador con código para la validación (EB6G2-76RIZ-SDL5C).

2º.- Puesta en conocimiento por el Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

Propuesta (con código para la validación ZOTBY-W0FVS-QC61P) que presenta

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 3 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E46F01ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

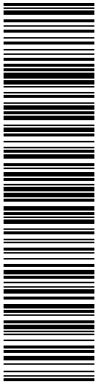
el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

Se da cuenta de los escritos presentados suscritos por los concejales de los diversos Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Valdemoro, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Valdemoro que se constituyen, su Portavoz y suplentes, son los siguientes:

- **Por el Grupo Político Municipal del Partido Popular se ha presentado escrito en fecha 20/06/2023 y con número de registro de entrada 015702/2023:**
 - D. David Conde Rodríguez
 - D. José Javier Cuenca Alcázar (**Portavoz**)
 - Dña. Lidia Vidal Quirós
 - D. Andrés Leandro Pous de la Flor
 - Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo
 - D. Samuel Hernández Villamón
 - Dña. Carmen María Méndez Pende
 - Dña. Rosa Amelia González González
 - D. Mauricio Fernández Medrano
 - Dña. Elena Sánchez Nieto
 - D. José Antonio Reyes Murillo
- **Por el Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español se ha presentado escrito en fecha 19/06/2023 y con número de registro de entrada 015590/2023:**
 - D. Serafín Faraldos Moreno (**Portavoz**)
 - Dña. Guadalupe Amor Angulo
 - D. Vicente López-Peláez Roncero
 - Dña. Alicia López Polo
 - D. José Luis González Moreno
 - Dña. Nuria Triguero Palomares
 - Dña. Eva María Pérez Albaya
- **Por el Grupo Político Municipal Vox se ha presentado escrito en fecha 21/06/2023 y con número de registro de entrada 015769/2023:**
 - D. Juan Carlos Vicente Martínez (**Portavoz**)
 - Dña. María José Fernández García (**Portavoz Suplente**)
 - D. Francisco Javier Agüero Pous
 - D. José Romero Baena
- **Por el Grupo Político Municipal MásMadrid Verdes Equo Valdemoro se ha presentado escrito en fecha 20/06/2023 y con número de registro de entrada 015677/2023:**
 - D. Javier Carrillo Castaño (**Portavoz**)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 4 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Dña. Andrea Fernández González
- **Por el Grupo Político Municipal Vecinos por Valdemoro se ha presentado escrito en fecha 20/06/2023 y con número de registro de entrada 015673/2023:**
- D. Pedro Gómez Quirós (**Portavoz**)

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3º.- Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

“DECRETO 2109/2023

Por Decreto de Alcaldía núm. 2108/2023, de fecha 28 de junio han sido designados los miembros de integrantes de la Junta de Gobierno Local, dejándose sin efecto el Decreto núm. 2096/2023, de fecha 19 de junio, por el que se designaban tenientes de alcalde, debido a que el nombramiento de los mismos había de efectuarse entre los integrantes de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos del artículo 47 del citado Reglamento

HE RESUELTO

PRIMERO.- Designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro y por orden, a los siguientes concejales:

- **Primer Teniente de Alcalde a D. José Javier Cuenca Alcázar**
- **Segundo Teniente de Alcalde a D. Juan Carlos Vicente Martínez**

SEGUNDO.- Notificar personalmente la resolución a los designados que salvo manifestación expresa, se considerará tácitamente aceptada.

TERCERO.- Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para su publicación y efectividad; igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

4º.- Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones del Alcalde a la Junta de Gobierno Local.

“DECRETO 2177/2023

Visto el artículo 20.1.b) de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que determina la existencia de la Junta de Gobierno Local en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, con las competencias de asistir

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 5 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

permanentemente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como de ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno y aquellas otras que expresamente establezcan las leyes.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones.

De conformidad con el artículo 52.2 del ROF "El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales".

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que por Decreto de Alcaldía núm. 2157/2023, de 4 de julio, entre otras, fueron designados como integrantes de la Junta de Gobierno Local seis Concejales, y que a tenor del precepto citado el número máximo de Concejales que puede integrar este órgano asciende a ocho, excluido el Alcalde, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

D. José Javier Cuenca Alcázar
D. Juan Carlos Vicente Martínez
D. José Romero Baena
Dña. Lidia Vidal Quirós
D. Andrés Leandro Pous de la Flor
Dña. María Elsa Fernández-Gil Campo
Dña. Rosa Amelia González González
D. Samuel Hernández Villamón.

D. David Conde Rodríguez, como Alcalde es presidente nato de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, dentro del ámbito de atribuciones delegables y no reservadas de la Alcaldía y con preferencia a las delegaciones efectuadas a favor de las Concejalias Delegadas, el ejercicio de la función de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en los ámbitos materiales siguientes:

- La contratación del sector público, ejerciendo en representación del Ayuntamiento cuantas atribuciones decisorias correspondan al órgano de contratación, con las excepciones siguientes:
- Los contratos que, de acuerdo con la normativa de contratación del sector público, deban calificarse como menores.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 6 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- Los contratos derivados de un acuerdo marco o central de contratación de cuantía igual o inferior a 50.000 €, impuestos incluidos.

Queda incluida en la delegación la devolución de garantías constituidas en toda clase de contrato.

- Nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local así como sus sanciones, a propuesta de la Concejalía con competencia en Recursos Humanos, excluidas las sanciones de separación del servicio de los funcionarios propios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- Planes de formación del personal municipal
- Instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Proyectos de obras y de servicios para cuya contratación sea competente la Alcaldía para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto General del Ayuntamiento.
- Adquisición, disposición, protección y defensa, utilización y, en general, gestión de bienes y derechos de titularidad municipal, salvo las competencias delegadas en la Concejalía Delegada con competencias urbanísticas.
- Subvenciones, becas y la aprobación de su justificación, salvo la solicitud de subvenciones convocadas por otras Administraciones.
- Expropiación forzosa.
- Responsabilidad patrimonial por daños a terceros u ocasionados por éstos a bienes o derechos municipales, así como la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación derivada de los mismos.
- Operaciones de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- Otorgamiento, denegación y modificación de licencias de obras y de actividades sometidas a procedimientos de evaluación ambiental, teniendo la Junta de Gobierno Local a efectos de la legislación de evaluación ambiental la consideración de autoridad competente sustantiva u órgano sustantivo.
- Declaraciones responsables de actos y usos previstos en la legislación del suelo.
- Convenios sujetos a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo aquellos para cuya aprobación sea competente el Pleno.
- Los reconocimientos extrajudiciales de crédito cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de importe superior a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 7 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962_1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

50.000,00 euros con la salvedad de la autorización, disposición el gasto y reconocimiento de la obligación de los emolumentos derivados de las condiciones reales y personales de los trabajadores y los recibos de liquidación de cotizaciones generales de los mismos.

- La resolución de las causas de recusación que puedan plantearse respecto del personal al servicio de la Administración municipal.
- Revisión de oficio, recursos administrativos y requerimientos de anulación o revocación, incluida la suspensión de la ejecución de los actos impugnados, en todos los casos en relación con actos y resoluciones dictados por las Concejalías Delegadas y por la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía.
- Tomar conocimiento y ordenar su cumplimiento por la Concejalia Delegada competente por razón de la materia de las resoluciones judiciales firmes que requieran de actuaciones administrativas a tal efecto.
- Aquellas atribuciones que le delegue el Pleno o le asignen de forma expresa las leyes.

Se resolverá por Alcaldía la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho que se detectaran en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de Alcaldía, así como, en los casos en que así proceda, la aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, dándose cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que celebre.

TERCERO.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se realizarán, con carácter preferente, los martes de cada semana a las 10 horas, con excepción de períodos estivales, navideños y otros feriados.

CUARTO.- Determinar la asistencia preceptiva a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local en cuyo ámbito se deliberen asuntos de contenido económico.

QUINTO.- Dejar sin efecto el Decreto núm. 2157/2023, de 4 de julio, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de atribuciones y periodicidad de las sesiones de la misma.

SEXTO.- PUBLICAR este Decreto en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdemoro y en el portal de transparencia del mismo, así como un extracto de los nombramientos y delegaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

SÉPTIMO.- Notificar el presente Decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local designados.

OCTAVO.- Dar traslado de este Decreto a la Intervención Municipal.

NOVENO.- Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su toma de conocimiento en la próxima sesión que celebre.

DÉCIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 8 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

5º.- Dar cuenta de las delegaciones a los concejales de la Corporación.

“DECRETO 2330/2023

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Valdemoro celebró la sesión constitutiva en fecha 17 de junio de 2023.

De conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía puede otorgar delegaciones genéricas a la Junta de Gobierno Local y a los concejales que sean miembros de la misma, y delegaciones especiales a cualesquiera concejales.

De conformidad con el art. 121.1 y 2 del ROF, los Concejales-Delegados tendrán las atribuciones que se especifiquen en el respectivo Decreto de delegación, y si la resolución o acuerdo de delegación se refiere genéricamente a una materia o sector de actividad sin especificación de potestades, se entenderá que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que según la Ley 7/1985, de 2 de abril, no sean delegables.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Conferir DELEGACIÓN GENÉRICA, con la denominación de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, al Concejal **D. José Javier Cuenca Alcázar**, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Economía, Hacienda, Contratación, Sanciones e Inventario.

En materia de Economía y Hacienda y Sanciones, la delegación alcanza la facultad para resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos en vía administrativa, en las siguientes atribuciones de Alcaldía:

- Las determinadas en el artículo 72 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de los tributos y otros ingresos de Derecho Público locales.
- Los actos de aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público y privado.
- Emisión de documentos de cobro.
- Formulación de alegaciones y emisión de escritos a otras Administraciones Públicas, en lo relativo a materias de gestión económico-administrativa.
- Modificaciones presupuestarias, cuando la competencia sea del Alcalde.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 8

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 9 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E46FDD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

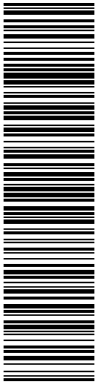
- Información y asistencia a los obligados tributarios, gestión, inspección, recaudación y, en general, aplicación de tributos y otros ingresos municipales, gestión catastral.
- Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones, cuando el Ayuntamiento sea obligado a su pago por cada obligación y acreedor, admitiendo gastos de personal, devolución de garantías distintas a las derivadas de la contratación pública, aportaciones de cuotas a Entidades Públicas o Privadas y cualesquiera otras, siempre que su importe sea igual o inferior a 50.000,00 euros, impuestos incluidos.
- Ordenación de devolución de ingresos indebidos y cualquier reintegro de pagos.
- Ordenación del pago y firma de instrumentos de pago presupuestarios y no presupuestarios, incluido el reintegro de pagos.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria.
- Aprobación de cualquier liquidación derivada de una previa resolución administrativa.
- La constitución, modificación y extinción, así como, la aprobación de la cuenta justificativa de Anticipos de Cajas Fijas y de Órdenes de Pagos a Justificar.
- La ordenación de pagos por ejecución de sentencias judiciales siempre que su importe sea igual o inferior a 50.000,00 euros.
- Ordenación del gasto en relación con la ejecución de resoluciones judiciales.
- Ejercicio de la potestad sancionadora en materia urbanística, conforme a la Ley 9/2001, 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y resto de normativa relacionada, que por cuantía atribuya competencia al Alcalde.
- Sancionar las infracciones tipificadas en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, en la Ordenanza de Movilidad Urbana, Tráfico y Transporte y en la legislación sectorial estatal y autonómica relacionada.

En materia de Contratación, la delegación alcanza la facultad para resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos en vía administrativa, en las siguientes atribuciones de Alcaldía:

- Contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público que tengan la consideración legal de menores y cuyo objeto verse sobre materias objeto de esta delegación.
- Contratos derivados de un acuerdo marco o central de contratación, de cuantía igual o inferior a 50.000,00 euros, impuestos incluidos.

Se incluye en esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos, a propuesta de la Concejalía que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 10 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ostente la delegación específica de Innovación y Proyectos Europeos.

Se resolverá por quien ostente la Concejalía Delegada la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho que se detecten en los decretos dictados por delegación, así como, en los casos en que así proceda, la aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la firma de los oficios de remisión de decretos dictados por delegación para su publicación en los diarios oficiales efectuándose dicha firma por Alcaldía.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de solicitar subvenciones, la cual conserva Alcaldía.

SEGUNDO.- Conferir DELEGACIÓN GENÉRICA, con la denominación de Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, al Concejal **D. José Romero Baena**, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de seguridad, emergencias y Protección Civil, alcanzando la facultad para resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos en vía administrativa, exceptuándose de esta delegación la atribución consistente en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local contenida en el art. 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público que tengan la consideración legal de menores y cuyo objeto verse sobre materias objeto de esta DELEGACIÓN GENÉRICA comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, incluida la resolución de recursos.

Se resolverá por quien ostente la Concejalía Delegada la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho que se detecten en los decretos dictados por delegación, así como, en los casos en que así proceda, la aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la firma de los oficios de remisión de decretos dictados por delegación para su publicación en los diarios oficiales efectuándose dicha firma por Alcaldía.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de solicitar subvenciones, la cual conserva Alcaldía.

TERCERO.- Conferir DELEGACIÓN GENÉRICA, con la denominación de Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, a la Concejala **Dña. Rosa Amelia González González**, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Urbanismo y Vivienda, alcanzando la facultad para resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos en vía administrativa, circunscribiéndose esta delegación a las siguientes atribuciones de Alcaldía:

- Consultas sobre información urbanística.
- Licencias de obras menores y declaraciones responsables que no estén conferidas en la Junta de Gobierno Local.
- Los actos relativos a las materias de inspección y protección de la legalidad urbanística, de obras y actividades sometidas a intervención

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 11 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

administrativa e inspección; incluyendo las de dictar órdenes de ejecución, demolición, la adopción de medidas cautelares y provisionales en las citadas materias.

- La ejecución de la Ordenanza de Inspección Técnica de la Edificación.
- Devolución de fianzas derivadas del otorgamiento de licencias urbanísticas.

En materia de planeamiento general y de desarrollo, la DELEGACIÓN GENÉRICA se extiende hasta la formulación de la propuesta al órgano competente para su aprobación.

Los contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público que tengan la consideración legal de menores y cuyo objeto verse sobre materias objeto de esta DELEGACIÓN GENÉRICA comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, incluida la resolución de recursos.

Se incluye en esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos, a propuesta de las Concejías que ostenten las delegaciones específicas de Cultura, de Movilidad y Medio Ambiente y de Servicios de la Ciudad.

Se resolverá por quien ostente la Concejalía Delegada la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho que se detecten en los decretos dictados por delegación, así como, en los casos en que así proceda, la aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la firma de los oficios de remisión de decretos dictados por delegación para su publicación en los diarios oficiales efectuándose dicha firma por Alcaldía.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de solicitar subvenciones, la cual conserva Alcaldía.

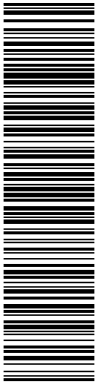
CUARTO.- Conferir DELEGACIÓN GENÉRICA, con la denominación de Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior al Concejal **D. Samuel Hernández Villamón**, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Recursos Humanos y Régimen Interior, alcanzando la facultad para resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos en vía administrativa, exceptuándose de esta delegación las siguientes atribuciones:

- Aprobación de la oferta de empleo público.
- Aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y de los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Distribución de las retribuciones complementarias del personal que no sean fijas y periódicas.

Los contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público que tengan la consideración legal de menores y cuyo objeto verse sobre materias objeto de esta DELEGACIÓN GENÉRICA comprenderán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, incluida la resolución de recursos.

Se resolverá por quien ostente la Concejalía Delegada la rectificación de los errores

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 12 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

materiales, aritméticos y de hecho que se detecten en los decretos dictados por delegación, así como, en los casos en que así proceda, la aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la firma de los oficios de remisión de decretos dictados por delegación para su publicación en los diarios oficiales efectuándose dicha firma por Alcaldía.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de solicitar subvenciones, la cual conserva Alcaldía.

QUINTO.- Conferir DELEGACIÓN GENÉRICA, con la denominación de Concejala Delegada de Juventud, Promoción de la Ciudad, Participación Ciudadana y Responsabilidad Patrimonial a la Concejala **Dña. Lidia Vidal Quirós**, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Juventud, Turismo y Patrimonio Histórico, Asociaciones, Participación Ciudadana y UPV, alcanzando la facultad para resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos en vía administrativa.

Los contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público que tengan la consideración legal de menores y cuyo objeto verse sobre materias objeto de esta DELEGACIÓN GENÉRICA comprenderán, por tanto, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, incluida la resolución de recursos.

En materia de Responsabilidad Patrimonial, la delegación se limita a las siguientes atribuciones:

- Inicio de expedientes de responsabilidad patrimonial, mediante decreto.
- Propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Se resolverá por quien ostente la Concejalía Delegada la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho que se detecten en los decretos dictados por delegación, así como, en los casos en que así proceda, la aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

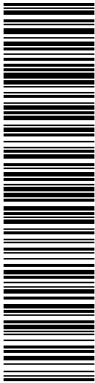
Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la firma de los oficios de remisión de decretos dictados por delegación para su publicación en los diarios oficiales efectuándose dicha firma por Alcaldía.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de solicitar subvenciones, la cual conserva Alcaldía.

SEXTO.- Conferir DELEGACIÓN GENÉRICA, con la denominación de Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Emprendimiento y Salud, a la Concejala **Dña. María Elsa Fernández-Gil Campo**, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud y Consumo, alcanzando la facultad para resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos en vía administrativa.

Los contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público que tengan la consideración legal de menores y cuyo objeto verse sobre materias objeto de esta DELEGACIÓN GENÉRICA comprenderán, por tanto, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, incluida la resolución de recursos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 13 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBEF7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Se incluye en esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos, a propuesta de la Concejalía que ostente la delegación específica de Servicios Sociales.

Se resolverá por quien ostente la Concejalía Delegada la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho que se detecten en los decretos dictados por delegación, así como, en los casos en que así proceda, la aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la firma de los oficios de remisión de decretos dictados por delegación para su publicación en los diarios oficiales efectuándose dicha firma por Alcaldía.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de solicitar subvenciones, la cual conserva Alcaldía.

SÉPTIMO.- Conferir DELEGACIÓN GENÉRICA, con la denominación de Concejal Delegado de Educación y Deporte al Concejal **D. Andrés Leandro Pous de la Flor**, para dirigir y gestionar los servicios correspondientes en las materias de Educación y Deporte, alcanzando la facultad para resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos en vía administrativa.

Los contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público que tengan la consideración legal de menores y cuyo objeto verse sobre materias objeto de esta DELEGACIÓN GENÉRICA comprenderán, por tanto, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, incluida la resolución de recursos.

Se incluye en esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros, incluida la resolución de recursos, a propuesta de la Concejalía que ostente la delegación específica de Mayores.

Se resolverá por quien ostente la Concejalía Delegada la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho que se detecten en los decretos dictados por delegación, así como, en los casos en que así proceda, la aprobación de las fases de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la firma de los oficios de remisión de decretos dictados por delegación para su publicación en los diarios oficiales efectuándose dicha firma por Alcaldía.

Queda excluida de esta DELEGACIÓN GENÉRICA la facultad de solicitar subvenciones, la cual conserva Alcaldía.

OCTAVO.- Establecer el alcance y condiciones de ejercicio de las atribuciones resolutorias DELEGADAS GENÉRICAMENTE en los siguientes términos:

a) La delegación comporta la traslación al órgano delegado del ejercicio de la función resolutoria sobre determinadas materias, conservando la Alcaldía, como órgano delegante, su titularidad y la facultad de modificar, suspender o avocar la delegación en todo momento.

b) La función resolutoria comprende la facultad de dictar actos de trámite y resoluciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 14 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E2709DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

administrativas dentro del ámbito competencial delegable de titularidad de la Alcaldía, correspondiendo a ésta las atribuciones reservadas expresamente, no delegables o no delegadas que el ordenamiento jurídico no reconoce como de la titularidad del Pleno del Ayuntamiento.

La función resolutoria comprende la resolución de los recursos que se formulen contra actos de trámite y resoluciones dictadas por delegación susceptibles de impugnación.

c) Los órganos municipales no pueden alterar el ejercicio de las atribuciones que les hayan sido delegadas mediante nueva delegación de atribuciones o de firma.

d) La delegación mantendrá su eficacia con independencia de que cambien las personas titulares o miembros del órgano delegante o del órgano delegado.

e) La delegación se entiende conferida por tiempo indefinido.

f) En caso de duda, prevalecerán las delegaciones conferidas a favor de órganos colegiados respecto de las recibidas por órganos unipersonales y las posteriores sobre las anteriores.

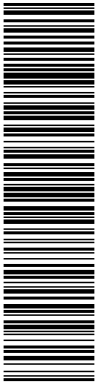
g) Los actos y las resoluciones dictadas por el órgano delegado se entienden dictados a todos los efectos administrativos por la Alcaldía, que no puede actuar en el ámbito delegado mientras no proceda a su modificación, suspensión o revocación o la avoque en un caso concreto.

h) En los actos y resoluciones que se dicten por delegación de atribuciones se indicará expresamente esta circunstancia, identificando al órgano titular de la competencia, el órgano que la ejerce, el decreto de Alcaldía en que se funda la delegación y su fecha de publicación.

NOVENO.- Se confiere a los siguientes concejales DELEGACIONES ESPECIALES, que ejercerán bajo la denominación que se indica, para la dirección y gestión de determinados asuntos:

- **D. Mauricio Fernández Medrano**, Concejale Delegado de Servicios de la Ciudad:
 - o Pavimentación de vías públicas
 - o Limpieza urbana y gestión de residuos
 - o Alumbrado público
 - o Terrazas y veladores.
 - o Ocupación de dominio público comprendida en los epígrafes I, II y III de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público y Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de las Dependencias Municipales
 - o Venta ambulante.
- **Dña. Carmen María Méndez Pende**, Concejala Delegada de Servicios Sociales:
 - o Centro de Día San Luis Gonzaga.
 - o Centro Ocupacional Estrella de Elola.
 - o Centro Social Vicente Ferrer.
 - o Voluntariado.
 - o Centro Juan Pablo II.
 - o Centro La Morada.
 - o Centro de atención a la mujer.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 15 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E46F01ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- **Dña. María José Fernández García**, Concejala Delegada de Mayores:
 - o Residencia Nuestra Señora del Rosario.
 - o Centro Municipal de día de Mayores.
- **D. Francisco Javier Agüero Pous**, Concejel Delegado de Innovación y Proyectos Europeos:
 - o Portal de Transparencia.
 - o Página Web del Ayuntamiento.
 - o Implantación de la Administración Electrónica.
- **D. José Antonio Reyes Murillo**, Concejel Delegado Movilidad y Medio Ambiente:
 - o Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
 - o Tarjetas de usuario del servicio de estacionamiento regulado, en su caso.
 - o Animales potencialmente peligrosos.
 - o Centro de Protección Animal (CPA).
 - o Tala, poda y retirada de arbolado.
 - o Parking municipal sito en calle Colegio.
 - o Parking disuasorio del Paseo de la Estación.
 - o Parking municipal de camiones.
- **Dña. Elena Sánchez Nieto**, Concejala Delegada de Cultura:
 - o Bibliotecas.
 - o Organización de las fiestas locales del Cristo de la Salud y de la Virgen del Rosario.
 - o Organización de la Cabalgata de Reyes.
 - o Organización de los Carnavales.
 - o Organización del Día de San Marcos.
 - o Organización de la Feria Barroca.
 - o Organización de otros eventos populares.

Las DELEGACIONES ESPECIALES comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, con facultades de planificación, gestión y, en los supuestos en que así proceda, de formulación de la correspondiente propuesta al órgano competente para la resolución por este último mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los contratos sometidos a la normativa de contratación del sector público que tengan la consideración legal de menores y cuyo objeto verse sobre materias objeto de estas DELEGACIONES ESPECIALES no incluirán, por tanto, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, correspondiendo dicha facultad a Alcaldía.

Queda excluida de estas DELEGACIONES ESPECÍFICAS la facultad de solicitar subvenciones, la cual conserva Alcaldía.

El órgano delegante tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con DELEGACIONES ESPECIALES para cometidos específicos incluidos en su área.

DÉCIMO.- Dejar sin efecto el Decreto núm. 2156/2023, de 4 de julio, por el que se opera delegación de atribuciones de Alcaldía en las Concejalias.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa a celebrar en los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 16 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA0865676527093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DUODÉCIMO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contra, y sin perjuicio de la efectividad de dicha Resolución desde el día siguiente a la fecha de la misma.

DÉCIMOTERCERO.- Publicar este Decreto en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de transparencia del mismo, así como un extracto de las delegaciones conferidas en favor de los respectivos concejales.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

6º.- Propuesta para establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.

Propuesta (con código para la validación B0HHR-PIKEK-0015R) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 46 2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con la periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, realizo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno, tendrán lugar la **última semana de cada mes, preferentemente los jueves a las 9:30 horas**, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Determinar el mes de agosto como inhábil a efectos de celebración de sesiones de Plenos, salvo para los extraordinarios o extraordinarios y urgentes; la sesión ordinaria del mes de agosto se celebrará dentro de los tres últimos meses de cada año.

DELIBERACIÓN

El Sr. Carrillo, portavoz del grupo político municipal de M.M.V.: preferiríamos que las sesiones fuesen por la tarde, siempre lo hemos solicitado así, creemos que los vecinos tienen una posibilidad de un mayor acceso de asistir a los plenos por la tarde. Entendemos que se mantengan los últimos jueves de cada mes como ha venido siendo, pero no vemos cual puede ser el impedimento para que se celebren por la tarde y se pueda dar una mayor facilidad a los vecinos/as de Valdemoro para asistir. Si fuese un problema de personal, ya hemos hablado muchas veces que los técnicos cobran complementos por asistir, por lo tanto, no debería ser un impedimento ese y los vecinos/as por la mañana están trabajando u otras labores, podrían asistir y participar de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 17 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

la vida de su municipio.

El Sr. Faraldos, portavoz del grupo político municipal del P.S.O.E.: en la misma línea, el grupo socialista ha defendido tradicionalmente que al menos lo plenos ordinarios sean por la tarde. Lógicamente en la composición del orden del día de los plenos ordinarios es cuando pueden participar a la finalización con sus ruegos, sus preguntas, etc. Facilitaría por la conciliación, porque la gente trabaja por la mañana, que al menos los plenos ordinarios fuesen por la tarde. Cuando hemos tenido responsabilidades de gobierno así lo hemos hecho, esta es la única salvedad a esta cuestión.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: por ahora van a seguir siendo por la mañana, por un criterio de eficiencia y de coordinación de medios, porque cualquier eventualidad que pueda surgir estando por la mañana los medios administrativos es más fácil de solventar, que no por la tarde y el desplazamiento del personal, de los habilitados y demás, etc. Por ahora van a seguir siendo por la mañana.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por MAYORÍA de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **la abstención** del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; y de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y **ningún voto en contra**.

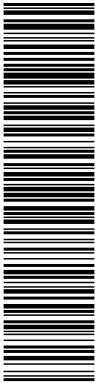
7º.- Propuesta sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Propuesta (con código para la validación DC67C-AUQGA-491CU) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

De conformidad con el artículo 123.2 y 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 20 1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 33 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, está Alcaldía, en relación con la creación de las Comisiones Informativas permanentes y el número de miembros de cada una de ellas, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 18 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E46F01ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con la denominación siguiente:

Denominación: COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN, COMERCIO, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, SALUD, INNOVACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS, Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Denominación: COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA, SERVICIOS DE LA CIUDAD, EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA Y FESTEJOS.

Denominación: COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MAYORES, RESIDENCIAS, FAMILIA, IGUALDAD, JUVENTUD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Denominación: COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, TRÁFICO, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE.

SEGUNDO.- Determinar que el número total de miembros de cada Comisión será de 9, que supone una acomodación a la proporcionalidad existente entre los diversos grupos políticos en el Ayuntamiento de Valdemoro; correspondiendo a cada Grupo Político Municipal constituido, el número siguiente de miembros:

- | | |
|--------------------------|------------|
| o Grupo Municipal PP | 4 (CUATRO) |
| o Grupo Municipal PSOE | 3 (TRES) |
| o Grupo Municipal VOX | 2 (DOS) |
| o Grupo Municipal MM-VQV | 1 (UNO) |
| o Grupo Municipal VEXVAL | 1 (UNO) |

TERCERO.- Establecer que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas, tendrán lugar la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario.

CUARTO.- Instar a los diversos Grupos Políticos Municipales, a que de conformidad con el artículo 125.c) del ROF, mediante escrito formulado por el Portavoz y dirigido al Alcalde, determinen la adscripción concreta de los concejales a cada Comisión Informativa Permanente incluidos los suplentes, a los efectos de dar cuenta al Pleno.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 19 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E46F01ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

8º.- Propuesta sobre composición de diversos órganos y de los Consejos de Administración de las sociedades municipales.

Propuesta (con código para la validación CUQHV-VS259-DGVVL) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

De conformidad con el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 20 1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 33 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, está Alcaldía, en relación con la composición de otros Órganos Colegiados y el número de miembros de cada uno de ellos, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

OTROS ÓRGANOS.

PRIMERO.- Determinar la composición de los siguientes órganos de creación municipal por norma orgánica del Ayuntamiento de Valdemoro:

Denominación: COMISIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con la siguiente composición:

Presidente/a: Concej/a del área de Festejos (conforme al artículo 3 del Reglamento orgánico publicado en el BOCM nº 116, de 17/05/2016)

Grupo Municipal PP	1 (UNO)
Grupo Municipal PSOE	1 (UNO)
Grupo Municipal VOX	1 (UNO)
Grupo Municipal MM-VQV	1 (UNO)
Grupo Municipal VEXVAL	1 (UNO)

Denominación: COMISIÓN DE AUDITORIA Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN, con la siguiente composición:

Grupo Municipal PP	4 (CUATRO)
Grupo Municipal PSOE	3 (TRES)
Grupo Municipal VOX	2 (DOS)
Grupo Municipal MM-VQV	1 (UNO)
Grupo Municipal VEXVAL	1 (UNO)

Denominación: CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE Y PARA LA RECUPERACIÓN DEL ARROYO DE LA CAÑADA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con la siguiente composición:

Presidente/a: Concej/a del área de Medio Ambiente (conforme al artículo 4.1 del Reglamento orgánico publicado en el BOCM nº 160, de 1/12/2016)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E2709DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Grupo Municipal PP	1 (UNO)
Grupo Municipal PSOE	1 (UNO)
Grupo Municipal VOX	1 (UNO)
Grupo Municipal MM-VQV	1 (UNO)
Grupo Municipal VEXVAL	1 (UNO)

Denominación: CONSEJO ASESOR DE PARTICIPACIÓN JUVENIL Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con la siguiente composición:

Presidente/a: (conforme al artículo 4.1 del Reglamento orgánico publicado en el BOCM nº 80, de 4/04/2019)

Grupo Municipal PP	1 (UNO)
Grupo Municipal PSOE	1 (UNO)
Grupo Municipal VOX	1 (UNO)
Grupo Municipal MM-VQV	1 (UNO)
Grupo Municipal VEXVAL	1 (UNO)

Denominación: CONSEJO ESCOLAR, con la siguiente composición:

Presidente/a: el Alcalde o Concej/a Delegado/a en quien delegue (o la opción prevista en el artículo 4a) del Reglamento orgánico publicado en el BOCM nº 307, de 27/12/2019)

Grupo Municipal PP	1 (UNO)
Grupo Municipal PSOE	1 (UNO)
Grupo Municipal VOX	1 (UNO)
Grupo Municipal MM-VQV	1 (UNO)
Grupo Municipal VEXVAL	1 (UNO)

SEGUNDO.- Instar a los diversos Grupos Políticos Municipales, a que de conformidad con el artículo 125.c) del ROF, mediante escrito formulado por el Portavoz y dirigido al Alcalde, determinen la adscripción concreta de los concejales a cada Comisión incluidos los suplentes, a los efectos de dar cuenta al Pleno.

SOCIEDADES MERCANTILES.

PRIMERO.- Determinar los miembros del Consejo de Administración de las Sociedades ya existentes en el Ayuntamiento de Valdemoro:

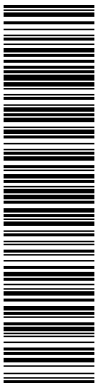
DENOMINACIÓN: GESVIVAL, S.A., con un máximo de 9 miembros:

Grupo Municipal PP	4 (CUATRO)
Grupo Municipal PSOE	3 (TRES)
Grupo Municipal VOX	1 (UNO)
Grupo Municipal MM-VQV	1 (UNO)
Grupo Municipal VEXVAL	0 (CERO)

DENOMINACIÓN: CEEVAL, SERVICIOS INTEGRALES S.L.

Grupo Municipal PP	4 (CUATRO)
--------------------	------------

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 21 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Grupo Municipal PSOE	3 (TRES)
Grupo Municipal VOX	1 (UNO)
Grupo Municipal MM-VQV	1 (UNO)
Grupo Municipal VEXVAL	0 (CERO)

SEGUNDO.- Instar a los diversos Grupos Políticos Municipales, a que de conformidad con el artículo 125.c) del ROF, mediante escrito formulado por el Portavoz y dirigido al Alcalde, determinen la adscripción concreta de los concejales a cada Comisión incluidos los suplentes, a los efectos de dar cuenta al Pleno.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

9º.- Propuesta de nombramiento de representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General “Mancomunidad del Sur”.

Propuesta (con código para la validación 8D2DD-P0XQU-C7EKB) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodriguen:

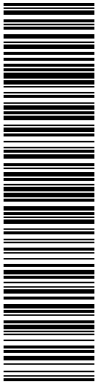
Una vez constituida la nueva Corporación se hace necesario designar los Representantes, Titular y Suplente de este Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur, por tanto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, que si lo estima oportuno se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Designar como Representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, a los siguientes Concejales:

- Vocal Titular: D. Mauricio Fernández Medrano
- Vocal Suplente: D. José Antonio Reyes Murillo

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo a la Mancomunidad del Sur a

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 22 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E46F01ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

los citados efectos.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

10º.- Propuesta de acuerdo de concejales y cargos con dedicación exclusiva del equipo de gobierno e indemnizaciones por asistencia.

Propuesta (con código para la validación QPQHR-FE959-5HJ9O) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación municipal, resultante de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, procediéndose a la elección de D. David Conde Rodríguez como Alcalde para la legislatura 2023-2027.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 2096/20223 de fecha 19 de junio de 2023 han sido designados los Tenientes de Alcalde, que ha sido modificado mediante Decreto Nº 2109/2023 de fecha 28 de junio.

Mediante Decreto núm. 2108/2023, de fecha 28 de junio se designó a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se ha sido modificado mediante Decreto Nº 2157/2023 de fecha 4 de julio y posteriormente por el Decreto Nº 2177/2023 de fecha 6 de julio.

Mediante Decreto Nº 2103/2023 de fecha 23 de junio, han sido designados los Concejales Delegados que ha sido modificado y que el Decreto vigente es el Nº 2330/2023 de 21 de julio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones que percibirán los miembros de las corporaciones locales para el ejercicio de su cargo, está regulado en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 23 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y 13 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF) De acuerdo con dicha normativa, los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo ejerciten en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y deben estar dados de alta en el régimen general de la seguridad social. Los miembros con régimen de dedicación exclusiva y parcial se les aplica el régimen de incompatibilidades determinado por la Ley 53/1984.

Segundo. En aplicación del artículo 75 bis Ap.1 de la LBRL y la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la retribución de los miembros de las corporaciones locales tienen un límite máximo total anual por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a que en su caso tienen derecho los funcionarios de carrera que estén en situación de servicios especiales, vinculada a la población del municipio.

Dado que la última cifra oficial de población del municipio de Valdemoro, y según el tramo de habitantes de 75.001 a 150.000, el límite máximo establecido para el Ayuntamiento de Valdemoro es de 87.120,59 euros.

Tercero. El artículo 75 ter. de la LBRL regula la limitación en el número de los cargos públicos de las entidades locales con dedicación exclusiva. En los Ayuntamientos de municipios con una población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, en el que se encuentra el Ayuntamiento de Valdemoro, los miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no deben exceder los 15 (quince).

Cuarto. Sólo los miembros de las corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el mismo pleno.

Quinto. De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 75, los miembros de las corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y las que en el desarrollo de estas apruebe el pleno corporativo.

Sexto. Deberá publicarse íntegramente en el BOCM y exponerse en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley de bases.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 24 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBEF7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

- a) En el cargo de Alcalde/sa Presidente/a, se le asigna una retribución bruta anual de 58.000 euros.
- b) En el cargo de Teniente de Alcalde/sa, se le asigna una retribución bruta anual de 48.000 euros.
- c) En el cargo de Concej/a con delegaciones se le asigna una retribución bruta anual de 43.200 euros.
- d) En el cargo de Portavoz del Equipo de Gobierno, se le asigna una retribución bruta anual de 43.200 euros.

En el caso de que algún Concej/a, ejerza simultáneamente más de un cargo de los señalados anteriormente, percibirá únicamente la retribución que corresponda al de mayor importe económico.

SEGUNDO.- Fijar en 15 el número de cargos del Ayuntamiento de Valdemoro que ejercerán su cargo con dedicación exclusiva.

TERCERO.- Establecer que el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, exceptuados los concejales que opten por el sistema de asistencia a órganos colegiados, no podrá percibir cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados de cualquier clase, incluidos los Consejos de Administración de las empresas públicas, ya sean de capital exclusivamente municipal o mixtas. Las cantidades devengadas a favor del Ayuntamiento por estos conceptos se ingresarán en la Tesorería Municipal, cuando así hubiesen estado fijadas previamente.

CUARTO.- Las retribuciones se incrementarán con la periodicidad e importes que se indique en la Ley de Presupuestos Generales de cada año, o normativa aplicable, sin necesidad de ulterior acuerdo.

QUINTO.- Aprobar un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tanto la derivada por Enfermedad común y accidente no laboral como la derivada de Enfermedad profesional o accidente de trabajo.

SEXTO.- Para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte, les corresponderá la percepción de los siguientes importes:

- a) Por asistencias al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro: 250,00 euros.
- b) Por asistencias a Comisiones informativas permanente: 120,00 euros

El procedimiento de justificación de las asistencias a sesiones se hará mediante diligencia del Secretario del órgano colegiado acreditativo de los concejales asistentes a cada sesión. A tal efecto se cumplimentará una hoja de asistencia, con el carácter de certificado, donde se relacionarán todos los asistentes a la sesión.

Los certificados deberán ser remitidos a la Intervención del Ayuntamiento, entre el día 5 y el 10 de cada mes o inmediato hábil posterior con el fin de confeccionar el resumen detallado para cada regidor de las asistencias y tramitar expediente para su pago.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 25 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SÉPTIMO.- Establecer que los miembros electos del Ayuntamiento de Valdemoro serán indemnizados por los gastos efectivamente realizados en el desarrollo de su cargo, aplicándose los importes fijados en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (BOE núm.129 de 30 de mayo de 2002), y demás disposiciones concordantes, y de conformidad con las siguientes normas:

- a) Las actuaciones realizadas por delegación o encomienda explícita del presidente/a serán objeto de indemnización por desplazamiento y dietas por manutención y alojamiento previa presentación de la autorización del presidente/a y los originales acreditativos de los gastos efectuados.
- b) El importe por gastos de viaje por desplazamientos en vehículo propio será el que sea de aplicación en cada momento al personal del Ayuntamiento.

OCTAVO.- A las cantidades asignadas como retribuciones y asistencias se les practicará la correspondiente retención del IRPF, y se actualizarán automáticamente en función del incremento establecido anualmente en la Ley de presupuestos del Estado para las retribuciones de personal.

NOVENO.- Los concejales serán responsables de que la situación de dedicación que se les declara en el presente acuerdo no resulte incompatible con la situación de dedicación exclusiva o parcial que puedan tener reconocida en otras administraciones o para cualquier otra actividad pública o privada.

DÉCIMO.- Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores tendrán efecto desde la fecha de su designación o elección y las indemnizaciones por asistencias tendrán efecto a partir del día de la constitución del Ayuntamiento y quedarán condicionadas suspensivamente a la aprobación de la correspondiente modificación de crédito, en su caso.

UNDÉCIMO.- Publicar en el BOCM y exponer en el tablón de anuncios de la Corporación.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

Sometida a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno aprobó la propuesta por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 26 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962_11MJ6-IHQJU-KGS7E-D41BA086567652E2709DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

11º.- Propuesta de aprobación de tres puestos de personal de confianza del equipo de gobierno.

Propuesta (con código para la validación WKT0G-D5VK6-RE3D4) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, resultando que es necesaria la creación de tres plazas de personal eventual para desempeñar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial tanto al Alcalde como a los Tenientes de alcalde.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación estatal básica (Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley reguladora de las Bases del Régimen Local) sobre el personal eventual al servicio de las Administraciones Públicas, y en especial de las Entidades Locales.

Considerando las retribuciones del personal funcionario para el año 2023 establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que *"El número, características y retribuciones del personal eventual será determina por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato..."*

El apartado 2 añade que *"El nombramiento, y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento"*.

El apartado 3 añade que *"Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación"*.

Por esta Alcaldía se considera necesario, para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, la creación de plazas de personal eventual, para la realización de funciones de confianza y asesoramiento especial.

Las plazas de personal eventual que existían hasta este momento han sido objeto de amortización mediante acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2017 (B.O.C.M. núm. 273 de fecha 16 de noviembre de 2017), por lo que se trata de la creación de tres nuevas plazas de personal eventual.

PROPONGO

Elevar al Pleno Corporativo Local, para su aprobación, la adopción el siguiente:

ACUERDO

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 26

...



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBEF7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO. – DETERMINAR el número, características y retribuciones de las siguientes plazas de personal eventual para su adscripción al Gabinete de Alcaldía:

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN PUESTOS	JORNADA	GRUPO	COMP. DESTINO	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES
GABINETE DE ALCALDÍA	ASESOR/A ALCALDIA	COMPLETA	A2	24	45.812,68 euros
	ASESOR/A 1º TENIENCIA DE ALCALDIA	COMPLETA	C1	22	40.089,36 euros
	ASESOR/A 2º TENIENCIA DE ALCALDIA	COMPLETA	C1	22	40.089,36 euros

Dichas retribuciones brutas se percibirán en doce mensualidades iguales y dos adicionales, cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre y cuyas cuantías de los conceptos salariales serán las establecidas en la Ley General de Presupuesto del Estado.

Las retribuciones se incrementarán con la periodicidad e importes que se indique en la Ley de Presupuestos Generales de cada año, o normativa aplicable, sin necesidad de ulterior acuerdo.

El personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

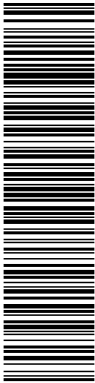
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho acuerdo municipal queda demorada su eficacia administrativa, y está condicionado a la tramitación del expediente administrativo de modificación de la plantilla municipal de personal, con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio de 2023 o, en su caso, de ejercicios posteriores.

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el BOCM y en la sede electrónica municipal.

DELIBERACIÓN

El Sr. Alcalde: existe una enmienda del grupo municipal popular, paso a preguntar sobre el punto, después aceptamos la enmienda, luego debatimos sobre el fondo de la enmienda y después votamos la enmienda con el texto original si se aprueba o no la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 28 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

enmienda.

El Sr. Cuenca, portavoz del grupo político municipal del P.P.: simplemente es tratar el punto que inicialmente estaba sin consignación y ahora según informe de Intervención hay consignación.

Por el Grupo Político Municipal PP se ha presentado en fecha 27/07/2023 y con número de registro de entrada 018349/2023 una ENMIENDA a la propuesta.

Sometida a votación ordinaria la aceptación de la deliberación de la enmienda, se aprueba por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

La ENMIENDA es del siguiente tenor:

"1º.- Visto el Informe de Intervención, denominado "INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 24-07-2023, PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO, SOBRE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL"

2º.- Visto que existe crédito suficiente para atender la propuesta de gasto que se presenta en el punto undécimo del orden del día del pleno extraordinario de fecha 27 de julio de 2023.

Entendemos que es necesario modificar el punto segundo del acuerdo contenido en la propuesta relativa a la aprobación, en su caso, del número, características y retribuciones del personal eventual.

Por ello, presentamos la siguiente enmienda, modificando el citado punto segundo del acuerdo, conforme al redactado siguiente,

ENMIENDA PROPUESTA: Proponemos que el punto segundo del acuerdo quede redactado en los siguientes términos:

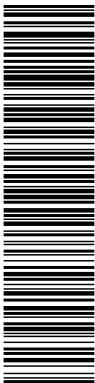
"SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho acuerdo municipal queda demorada su eficacia administrativa, y está condicionado a la tramitación del expediente administrativo de modificación de la plantilla municipal de personal, con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 o, en su caso, de ejercicios posteriores."

DELIBERACIÓN DE LA ENMIENDA

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 28

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 29 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA

Sometida a votación ordinaria la ENMIENDA, se aprobó por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA ENMENDADA

Sometida a votación ordinaria la PROPUESTA ENMENDADA, se aprobó, por unanimidad de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

12º.- Propuesta de acuerdo de concejales y cargos con dedicación parcial de los grupos municipales del PSOE, MM-VQV Y VEXVAL, e indemnizaciones por asistencia.

Propuesta (con código para la validación 0EYCF-2KXL1-BYZLM) que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, D. David Conde Rodríguez:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 28 de mayo de 2023 se celebraron las elecciones municipales.

Posteriormente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, se constituyó la nueva Corporación municipal y la elección de alcalde para la legislatura 2023-2027.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38
Página 29

...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 30 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Primero. El régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones que percibirán los miembros de las corporaciones locales para el ejercicio de su cargo, está regulado en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 30 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF) De acuerdo con dicha normativa, los miembros de las corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo ejerciten en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y deben estar dados de alta en el régimen general de la seguridad social. Los miembros con régimen de dedicación exclusiva y parcial se les aplica el régimen de incompatibilidades determinado por la Ley 53/1984.

Segundo. En aplicación del artículo 75 bis Ap.1 de la LBRL y la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la retribución de los miembros de las corporaciones locales tienen un límite máximo total anual por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a que en su caso tienen derecho los funcionarios de carrera que estén en situación de servicios especiales, vinculada a la población del municipio.

Tercero. El artículo 75.2 de la LBRL establece que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

Cuarto. Los requisitos del acuerdo de establecimiento de las dedicaciones parciales:

El establecimiento de los cargos con dedicación parcial exige su adopción mediante acuerdo plenario para el que basta mayoría simple y requiere de existencia consignación presupuestaria.

El/la Presidente/a de la Corporación determina quién desarrolla esas delegaciones, cargos y/o responsabilidades. Debe constar la aceptación por el interesado y comunicación al Pleno en la siguiente sesión ordinaria, así como publicación íntegra del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia

El punto 2 del art. 75 de la LBRL, y al contrario que en los supuestos de los cargos de dedicación exclusiva, establece la exigencia de que se asigne sólo a quien desempeñe funciones de presidencia, vicepresidencia u ostente delegaciones, o desarrolle responsabilidades que así lo requieran.

En los acuerdos plenarios se determinarán las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones (número de horas diarias, semanales o mensuales dedicadas al cargo).

Quinto. Deberá publicarse íntegramente en el BOCM y exponerse en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, de acuerdo con lo preceptuado en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 31 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E2709DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

artículo 75.5 de la Ley de bases.

A propuesta del Alcalde-Presidenta de la Corporación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

a) En el cargo de Portavoz de los grupos municipales del Ayuntamiento de Valdemoro, con una dedicación del 90% sobre la dedicación del cargo de Teniente Alcalde, se le asigna una retribución bruta anual de 43.200 euros.

Se establece un portavoz por cada uno de los tres grupos políticos municipales: PSOE, Más Madrid y Vecino por Valdemoro.

b) En el cargo de Concejal/a de los grupos municipales, con una dedicación del 85% sobre la dedicación del Concejal Delegado, se le asigna una retribución bruta anual de 36.720 euros.

Se establecen dos concejales, uno para el PSOE y otro para Más Madrid.

c) En el cargo de Concejal/a de los grupos municipales, con una dedicación del 80% sobre la dedicación del Concejal Delegado, se le asigna una retribución bruta anual de 34.560 euros. Se establecen dos concejales para el grupo municipal PSOE.

SEGUNDO.- Para los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte, les corresponderá la percepción de los siguientes importes:

- a) Por asistencias al Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro: 250,00 euros.
- b) Por asistencias a Comisiones informativas permanente: 120,00 euros

TERCERO.- Fijar en 7 el número de cargos del Ayuntamiento de Valdemoro que ejercerán su cargo con dedicación parcial.

CUARTO.- Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores tendrán efecto desde la fecha de su designación o elección.

QUINTO.- Las retribuciones se incrementarán con la periodicidad e importes que se indique en la Ley de Presupuestos Generales de cada año, o normativa aplicable, sin necesidad de ulterior acuerdo.

SEXTO.- Aprobar un complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tanto la derivada por Enfermedad común y accidente no laboral como la derivada de Enfermedad profesional o accidente de trabajo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 11MJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 32 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.11MJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E27093DBEF7191E46FDD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

SÉPTIMO.- Establecer que el personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, exceptuados los concejales que opten por el sistema de asistencia a órganos colegiados, no podrá percibir cantidad alguna por asistencia a órganos colegiados de cualquier clase, incluidos los Consejos de Administración de las empresas públicas, ya sean de capital exclusivamente municipal o mixtas. Las cantidades devengadas a favor del Ayuntamiento por estos conceptos se ingresarán en la Tesorería Municipal, cuando así hubiesen estado fijadas previamente.

OCTAVO.- Instar a los grupos municipales, a que mediante escrito formulados por su Portavoz y dirigido al Alcalde determine los concejales que estarán adscritos a las dedicaciones parciales anteriormente referidas, quedando el resto adscrito al sistema de asistencia a órganos.

NOVENO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad y exponerlo en el tablón de anuncios de la Corporación."

DELIBERACIÓN

El Sr. Alcalde: igualmente a esta propuesta existe otra enmienda del grupo municipal popular presentada que ya conocen los concejales. ¿Hay alguna intervención al punto original?

Por el Grupo Político Municipal PP se ha presentado en fecha 27/07/2023 y con número de registro de entrada 018348/2023 una ENMIENDA a la propuesta.

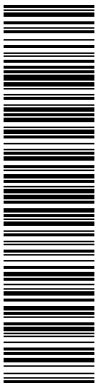
Sometida a votación ordinaria la aceptación de la deliberación de la enmienda, se aprueba por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós; **ninguna abstención y ningún voto en contra.**

La ENMIENDA es del siguiente tenor:

"1º.- Visto el Informe de Intervención, denominado "INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE FECHA 24-07-2023, PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO PLENARIO, SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS Y FIJACIÓN DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL ELECTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL (2023-2027) Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE, RESPECTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL, al informe nº 503/2023."

2º.- Visto que existe crédito suficiente para atender la propuesta de gasto que se presenta en el punto duodécimo del orden del día del pleno extraordinario de fecha 27 de julio de 2023.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 33 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA08656765927093DBFE7191E46F01ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Entendemos que es necesario modificar el punto cuarto del acuerdo contenido en la propuesta relativa a las retribuciones de las dedicaciones parciales de los concejales de los grupos municipales del PSOE, Más Madrid y Vecinos de Valdemoro.

Por ello, presentamos la siguiente enmienda, modificando el citado punto cuarto del acuerdo, conforme al redactado siguiente,

ENMIENDA PROPUESTA: Proponemos que el punto cuarto del acuerdo quede redactado en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- Las retribuciones establecidas en los apartados anteriores tendrán efecto desde la fecha de su designación o elección.”

DELIBERACIÓN DE LA ENMIENDA

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA

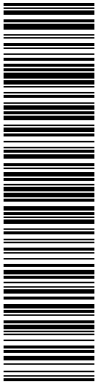
Sometida a votación ordinaria la ENMIENDA, se aprobó por UNANIMIDAD de los veinticinco (25) miembros presentes habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA ENMENDADA

Sometida a votación ordinaria la PROPUESTA ENMENDADA, se aprobó, por unanimidad de los veinticinco (25) miembros presentes, habiéndose emitido **los votos a favor** del P.P. (11) - D. David Conde Rodríguez, D. José Javier Cuenca Alcázar, Dña. Lidia Vidal Quirós, D. Andrés Leandro Pous de la Flor, Dña. María Elsa Fernández – Gil Campo, D. Samuel Hernández Villamón, Dña. Carmen María Méndez Pende, Dña. Rosa Amelia González González, D. Mauricio Fernández Medrano, Dña. Elena Sánchez Nieto y D. José Antonio Reyes Murillo; del P.S.O.E. (7) – D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Guadalupe Amor Angulo, D. Vicente López-Peláez Roncero, Dña. Alicia López Polo, D. José Luis González Moreno, Dña. Nuria Triguero Palomares y Dña. Eva María Pérez Albaya; de VOX (4) - D. Juan Carlos Vicente Martínez, Dña. María José Fernández García, D. Francisco Javier Agüero Pous y D. José Romero Baena; de M.M.V. (2) - D. Javier Carrillo Castaño y Dña. Andrea Fernández González; y de V.E.X.V.A.L (1) – D. Pedro Gómez Quirós, **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

El Sr. Alcalde: quiero agradecer públicamente a los concejales, especialmente a los concejales de la oposición por este diálogo que hemos tenido estos días porque creo que damos buen ejemplo a la ciudadanía acordando las cuestiones que hemos visto y

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta del Pleno Municipal: Acta (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1IMJ6-IHQJU-KGS7E Fecha de emisión: 10 de Octubre de 2023 a las 9:21:31 Página 34 de 34	El documento ha sido firmado por : : 1.- SECRETARIO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 11:07 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 09/10/2023 15:45	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1172962.1IMJ6-IHQJU-KGS7E D41BA086567652E2709DBFE7191E466FD1ACB9A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

presentándonos al servicio de los demás. Cada uno dotado con los medios que tiene que tener para ejercer correctamente su función. Por ello mi agradecimiento.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, en el lugar y fecha señalados al comienzo, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, extendiéndose y rubricándose por mí, mediante firma electrónica, la presente acta en todas sus páginas, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: D. Antonio Lizán González

Vº Bº
El Alcalde
David Conde Rodríguez

Diligencia.- para hacer constar que el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Pleno nº 11/2023 del Ayuntamiento de Valdemoro celebrada el día 27/07/2023, quedó aprobada, en los mismos términos en que fue redactada, en la sesión ordinaria del 29/09/2023.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Antonio Lizán González

VºBº, EL ALCALDE
Fdo.: David Conde Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE